

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 226/01**

Sucre, 10 de septiembre 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº 1476 ingresa a la Comisión el expediente del trámite de aprobación del loteamiento de la propiedad de Teodoro Vedia Oña, ubicado al sur - este de la ciudad, zona Azari, Distrito catastral - D 24.

Que, por Testimonio de propiedad Nº 471 de 16 de julio del año 1999, el señor Teodoro Vedia Oña Escobar adquiere en calidad de compra un predio de 1184 metros cuadrados de superficie en la zona de Azari de su anterior propietario Eulogio Romero Alegre, acreditando su derecho propietario con el Registro de Derechos Reales de Chuquisaca con la matrícula Nº 1011990010067, asiento A -1 de titularidad en fecha 19 de julio de 1999.

Que, según consta por el certificado de propiedad y gravámenes emanado por la oficina de Derechos Reales se conoce que la propiedad actualmente esta registrada a nombre del señor Teodoro Vedia Oña, quedando también establecido que a la fecha no existen cargos ni hipoteca alguna sobre la propiedad en cuestión, siendo por tanto la propiedad Alodial.

Que, cumpliendo instrucciones del Honorable Concejo Municipal en fecha 1º de agosto del año en curso ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad del señor Vedia Oña, para que las personas que se sientan afectados o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses. Que a la fecha transcurrió mas de 20 días de dicha comunicación y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, por formulario F -05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 31 de enero del año 2001, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 20 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio destinado a equipamiento o banco de tierras.

Que, por informe del topógrafo Julio Anze Nº 35 de fecha 11 de junio del año 2001 dirigido a la Jefatura de Administración Urbana, se asevera que existe correspondencia entre los planos y el replanteo físico del proyecto de loteamiento.

Que, por informe Nº 21 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 4 de julio del año 2001 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial y la oficialía Mayor Técnica, se tiene la siguiente relación de superficies:

Superficie total según título	1.184,00 m2	
Superficie según levantamiento	1.174,38 m2	
Superficie total del proyecto	1.174,38 m2	100,00 %
Superficie de lotes	939,51 m2	80,00 %
Superficie para Banco de tierras	234,87 m2	20,00 %

Con una cesión del 20,00% y por tanto acorde a lo exigido según normas y el formulario F -05 expedido en fecha 31 de enero del año 2001 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano único con 4 lotes y una superficie de: 939,51 m2

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas Municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes

Que, en inspección realizada en fecha 23 de agosto se constató que el proyecto de loteamiento presentado se encuadra dentro de los lineamientos y normativa vigente, así mismo se constató que el loteamiento se encuentra debidamente replanteado y amurallado, quedando el área de cesión también amurallado en dos de sus lados, y sin amurallar hacia la colindancia con el futuro cedente del terreno, por tanto habiéndose cumplido con todos los requisitos corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de Teodoro Vedia Oña, ubicado al sur - este de la ciudad, zona Azari, distrito catastral D 24 con la siguiente relación de superficies:

Superficie total según título	1.184,00 m2	
Superficie según levantamiento	1.174,38 m2	
Superficie total del proyecto	1.174,38 m2	100,00 %
Superficie de lotes	939,51 m2	80,00 %
Superficie para Banco de tierras	234,87 m2	20,00 %

Con una cesión del 20,00 % y por tanto acorde a lo exigido según normas y el formulario F 05 expedido en fecha 31 de enero del año 2001 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano único con 4 lotes y una superficie de: 939,51 m2

Art.2º El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de la superficie destinada Banco de tierras a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta del propietario.

Art.3º El ejecutivo deberá requerir del urbanizador una copia adicional de los documentos de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, para proporcionar al Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización a través de la Comisión correspondiente.

Art. 4º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórez
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**